

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1335
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos -
COOPTECPOL-

Demandada: Esther Álvarez de Sánchez

Radicación: 2021-00103

Examinado el escrito de terminación del 31 de agosto de 2021, allegado por el apoderado de la parte actora desde el correo electrónico que reportó en la demanda, el despacho procede a realizar un examen exhaustivo de la solicitud, siendo necesario que previamente a resolverse sobre aquella, se requiera al abogado demandante, para que allegue el contrato de transacción celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

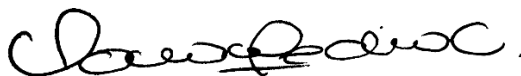
De igual manera, adviértase que las partes deben de determinar el valor a pagar a la demandante con los títulos obrantes en el Banco Agrario por cuenta de este proceso.

Por lo anterior, esta oficina judicial se abstiene de terminar el proceso hasta tanto las partes subsanen los yerros mencionados.

Sin más consideraciones se **DISPONE:**

NEGAR la terminación del proceso de la referencia por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 125 DE HOY 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa53f3a63a9bd378ab221789576cc94463b81d446aebd11c9025a2b08044539**

Documento generado en 02/09/2021 03:55:38 PM